



AYUNTAMIENTO DE SANTOYO (Palencia).

C.I.F.: P-3417400-C - Telf.: 979.810.702 - E-mail: secretario@santoyo.es - C/de La Cuadra,
nº 1. C.P.: 34490.-

**D^a. ANA M^a ASENJO HERRERAS, SECRETARIA-
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOYO
(PALENCIA), DEL QUE ES ALCALDE- PRESIDENTE EL SR. D.
JAVIER PÉREZ ANDRÉS.**

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022, a la que asistieron tres de los cinco miembros que componen el número legal de miembros de la Corporación, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 7 DE ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTOYO.”

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía de 04-04-2022
- Informe de Secretaría de 04-04-2022
- Providencia de Alcaldía de 04-04-2022

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del **Artículo 7. Límites de velocidad.** de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico urbano en el municipio de Santoyo, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 7 Límites de velocidad.

La velocidad máxima que no podrán rebasar los vehículos de todo tipo en vías urbanas se establece en 20 kilómetros por hora”

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el

ANA MARIA ASENJO HERRERAS (1 de 2)
Secretaría
Fecha Firma: 11/04/2022
HASH: 3c0c0016b33d664486c0b4c7243bee87

CESAR JAVIER PEREZ ANDRES (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/04/2022
HASH: 60044365943602d5b18c2e43b0b197



Cód. Validación: 3L9QW56SCKN3JPT7YZOX99FYSG | Verificación: <https://santoyo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE SANTOYO (Palencia).

C.I.F.: P-3417400-C - Telf.: 979.810.702 - E-mail: secretario@santoyo.es - C/de La Cuadra, nº 1. C.P.: 34490.-

plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santoyo a 11 de abril de 2022.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

